



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 014 - CN - CMP - 2020**

---

Miraflores, 23 de enero de 2020

**Visto:**

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de los Comités Asesores del Consejo Nacional y de sus integrantes.

**Considerando:**

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 adoptado en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada con fecha 09 de enero del 2020 ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Comités Asesores del Consejo Nacional para el presente año.

Que, el numeral 20 del artículo 64° del Reglamento del Colegio Médico del Perú dispone que el Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación sea presidido por un representante del Decano o Presidente del Consejo Regional, estableciendo como función del citado comité Asesor Permanente, propiciar y fomentar la realización de la investigación científica en el Perú, promoviendo su desarrollo dentro de los más altos estándares de rigurosidad metodológica, ética y científica, constituyendo un valioso instrumento en el proceso de la educación médica continua; para lo cual además impulsará la creación de un fondo de investigación con el fin de apoyar los trabajos de investigación. El Comité de Investigación e Innovación tiene como objetivo generar aportes y propuestas de gestión en el fomento y promoción de la investigación científica, así como propender hacia la integración y complementación de los conocimientos de las diversas especialidades médicas; cumpliendo con los fines establecidos en el artículo 6° del Estatuto de la Orden.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la orden, el Consejo Nacional ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los presidentes de los Comités Asesores del Consejo Nacional para el año 2020, cuya presidencia no esté reservada, por mandato estatutario, para los miembros del Consejo Nacional.

Con las facultades de los artículos 27, 31.7, 34.2 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 048 -II- SO/CEN/CN-CMP-2020 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 21 de enero del 2020.







# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 014 - CN - CMP - 2020**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como presidente del Comité Asesor Permanente de Investigación e Innovación del Consejo Nacional, al Dr. Armando Calvo Quiroz con registro CMP N° 13074 y RNE N° 007549 y 004560 (Medicina Interna/ Reumatología).

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** el Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación, que estará integrado por los siguientes miembros:

Dra. Patricia Socualaya Sotomayor	CMP N° 51219	Miembro
Dr. Segundo Rogelio Cruz Bejarano	CMP N° 18074	Miembro
Dr. Benjamín Castañeda Castañeda	CMP N° 02072	Miembro
Dr. Edward Manuel Adriano Mezones Holguín	CMP N° 46337	Miembro
Dr. Raffo Lucio Joaquín Escalante Kanashiro	CMP N° 21623	Miembro
Dr. Walter Stive Calderón Gerstein	CMP N° 28967	Miembro
Dra. Yolanda Josefina Sánchez Barrueto	CMP N° 37521	Miembro
Dr. John Alexis Cabrera Enríquez	CMP N° 67401	Miembro
Dr. Daniel Neyra Escalante	CMP N° 21412	Miembro
Dra. Gloria Tarcila Larrabure Torrealva	CMP N° 11633	Miembro

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI  
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dr. EDEN GALAN RODAS  
SECRETARIO DEL INTERIOR

MPC/EGR/MMV/PPerez

